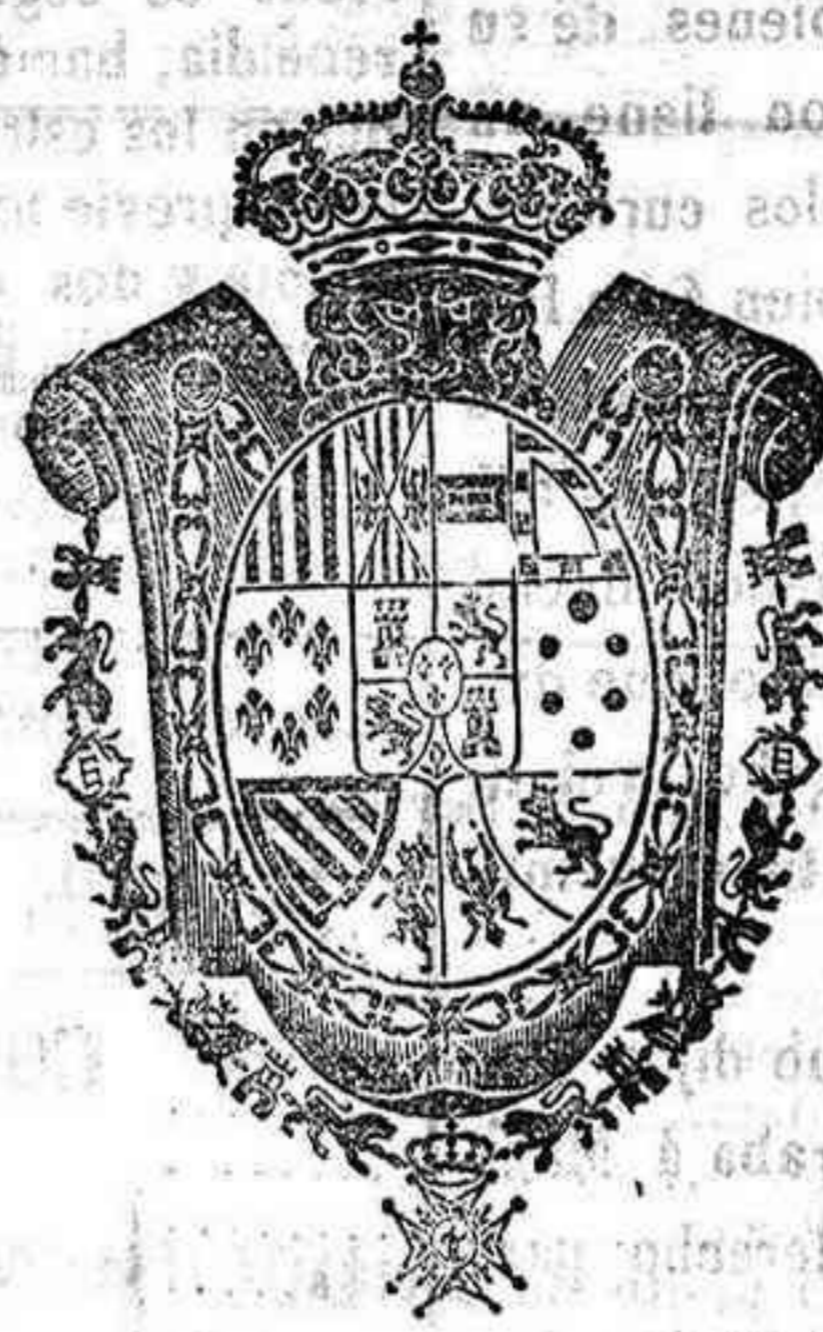


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Ovied. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D.G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Seccion de Fomento. — Obras públicas. Negociado 3.

Don Ramon Miranda, Gobernador interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que por el Ingeniero jefe de caminos de la provincia se ha remitido á este Gobierno el proyecto de la carretera de tercer orden de los Sardos á Fuente-Santa, que empalma en la de esta capital á las Arriendas en el punto denominado los Sartos, sube á la Collada del mismo nombre, pasa á la derecha del actual camino de los Sartos entre este y la casa de Redondo, y sigue hasta terminar en la casa de baños minero-termales de Fuente-Santa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 22 de Julio de 1857 he acordado anunciarlo al público, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha puedan los pueblos, corporaciones ó particulares á quienes interese dicha carretera enterarse de los documentos que constituyen su proyecto en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en donde estarán de manifiesto, y hacer las reclamaciones ú observaciones que crean convenientes.

Oviedo 17 de Diciembre de 1863.
—El Gobernador interino, Ramon Miranda.

Continúa la suscripcion abierta en esta provincia para aliviar las desgracias causadas en la ciudad de Manila por consecuencia de un terremoto.

Rs. Cént.

Suma anterior..... 53799 80

Concejo de Llanes.

Parroquia de Santa Eulalia de Carranzo.

D. Francisco Diaz Rubin, párroco.....	19
D. Manuel Sordo Estrada, capitán retirado.....	29
D. José Ahedo Sordo.....	20
D. Ramon Gomez Sordo.....	20
D. Eugenio Diaz Escandon.....	19
D. Ramon Noriega Garcia.....	10
D.ª Hilaria Sordo Estrada.....	6
D. Cosme Borbolla Garcia.....	5
D.ª Teresa Trespacios.....	4
D. Fernando Diaz Rio.....	4
D. Francisco Perez Agüero.....	4
D. Juan Gomez Cerecedo.....	2
D.ª Bárbara Estrada.....	2
D. Manuel Alvarez.....	2
D. Marcos Sanchez.....	1 42
D.ª Josefa Perez Borbolla.....	2
D. José Diaz Fernandez.....	1
D.ª Vicenta Vega.....	1
D. Pedro del Toral Estrada.....	1 42
D. Miguel Diaz Vega.....	1
D.ª Valentina Diaz Pedron.....	48
Por limosna sacada de varios particulares.....	5

Parroquia de Rales.

D. Antonio Barrero.....	1
D. Martin Otero.....	48
D. Manuel Gutierrez.....	48
D. Juan Pesquera.....	1
D. Manuel Carrera.....	48
D. José Pesquera.....	1
D. Mateo Pesquera.....	1

Parroquia de Caldueno.

D. Pedro Antonio Huerta, párroco.....	20
D. Pedro Barro.....	2
D. Benito Celorio.....	2
D. Domingo Puert s.....	2
D. Bas Celorio.....	2

D. Francisco Merodio.....	2
D. Agustin Amieva.....	2
D. Juan Celorio.....	1
D. Domingo Amieva.....	1
D. Francisco Amieva.....	2
D. Francisco Alonso.....	2
D. Pedro Alonso.....	1
D. Antonio Perez.....	2
D. Juan Pasallende.....	2
D. Francisco Caldueno.....	1
D. José Celorio.....	1

Parroquia de Tresgrandas.

D.ª Ana Maria Diaz.....	4
D. Celestino Mundaray.....	36
D.ª Maria Dosal.....	1
D. Celedonio Dosal.....	94
D.ª Josefa Sanchez.....	24
D. Bartolomé Escandon.....	24
D. Juan Marcos.....	47
D. Pedro Rivero.....	2
D. Gumersindo Garcia.....	4
D. Fulgencio Sanchez.....	2
D. José Sanchez.....	1
D. Diego Sanchez.....	2
D. Casto Gutierrez.....	2
D. José del Pico.....	4
D.ª Maria Carmen Sanchez de Villar.....	2
D. José Fuente.....	2
D. Antonio Fernandez.....	2
D.ª Maria Carmen Sanchez.....	1 6
D. Juan Escandon.....	97
D. Manuel Marcos.....	2
D. Juan Puerto, Alcalde pedáneo.....	3
D.ª Angela Alvarez.....	2
D. Joaquin Alvarez.....	97
D. Francisco Borbolla.....	71
D. José Sobisen.....	4
D.ª Escolástica Borbolla.....	1
El señor Cura párroco.....	6
D. Lucas Guerra.....	8
D. Florencio Posada.....	2

Parroquia de Ardisana.

El párroco don José Garcia.....	19
D. Vicente Villanueva.....	2

Parroquia de Pria.

La Pesa.

D. José Vigil, párroco, por segunda vez.....	19
D. Juan Alvarez Quintanal, coadjutor.....	16

D.ª Cecilia Cueto.....	4
D. Alejandro Vega.....	4
D.ª Ramona del Cueto Vallado.....	4
D. Manuel Corrales.....	2
D. Joaquin Diaz.....	2
D. José Posada.....	1
D. Manuel Ruisanchez.....	1
D.ª Antonia y Rosa Garcia.....	1
D. Juan Corrales.....	1
D.ª Maria Antonia Inguanzo.....	50
D. Mateo Diaz.....	2
D. Bartolomé Ruisanchez.....	48
D. Antonio Inguanzo.....	71
D. Antonio Montañó.....	71
Un bienhechor.....	1 45

Piñeres.

D.ª Josefa Barro.....	48
D. José de Villa.....	48
D. Pedro Carriles.....	48
D. José Diaz.....	48
D. Antonio Diaz.....	48
D. Manuel Gonzalo.....	48
D. Isac Diaz.....	24
D. Martin Diaz.....	24
D.ª Concepcion Diaz.....	48
D. José Maria Gobian.....	2 24
D. Juan Porrua.....	95
D. Manuel Villa.....	48
D. Juan de Cangas.....	59
D. José Gonzalo.....	48

Llames.

D. José Antonio Buergo, por segunda vez.....	8
D. Francisco Inés, id.....	95
D.ª Primitiva Porrua, id.....	71
D.ª Amalia Porrua, id.....	71
D. Juan Barrero.....	1 18
D. Juan de Inés, id.....	95
D. Salvador Sanchez, id.....	48
D. Juan Blanco, id.....	48
D. Rafael Barrero.....	48
D. Francisco de Bada.....	24
D. Clemente Fuentes, id.....	48
D. Ramon del Cueto.....	48

Relacion que se cita en la condicion 4.ª y otras varias que contiene el pliego de condiciones publicado en los números anteriores de «El Boletín.»

D. Manuel Sanchez.....	24
D. Bartolomé Sanchez.....	95
D. Damian Rodrigo.....	48
D.ª Maria de Sierra.....	24
D. Francisco Martino.....	24
<i>Silviella.</i>	
D. José de la Vega, por segunda vez.....	2
D. Cipriano Gutierrez.....	2
D. Juan Alonso Vega.....	1
D. Juan del Cueto Blanco, segunda vez.....	1
D. Nicolás Alonso.....	48
D. Manuel Sierra.....	24
<i>Villanueva de Pria.</i>	
D. Vicente Argüelles.....	10
D. Juan del Collado.....	40
D. Antonio de Villa.....	40
D. Leonardo Perez.....	40
D. Francisco Corrales.....	40
D. Vicente Aloaso.....	40
D. José Prieto.....	20
D. Juan Sanchez.....	40
D. Antonio Sanchez.....	40
D. Joaquin de Villa.....	40
D. Pedro Alonso.....	40
D. José Molleda.....	40
D.ª Magdalena Garcia.....	40
D.ª Manuela Corrales.....	20
D.ª Ramona Rivero.....	40
D. Juan Garcia.....	40
D.ª Gregoria Garcia.....	40
D. Antonio Puertas.....	40
D. Antonio Alvarez.....	40
D. Antonio Campo.....	40
D. Joaquin del Campo.....	40
D. Juanin.....	20
D. José del Campo.....	60
D.ª Concepcion Diaz.....	20
D. Pedro Barrero.....	40
D.ª Manuela Cueto.....	40
D. Francisco del Campo.....	1
D. Lucas Perez.....	40
<i>Garaña.</i>	
D. Juan del Campo.....	48
D. Manuel Diaz.....	24
D. Antonio Ruisanchez.....	24
D. Gerónimo Fonticiella.....	24
D. José Garcia.....	24
D. Julian del Portigo.....	24
D. Salvador Perez.....	1
D. Antonio del Frade.....	24
D. Juan de Frade.....	24
D.ª Angela de Sierra.....	24
D. Pedro Barrero.....	24
D. Ramon Sanchez.....	71
D. Benito Sanchez.....	24
D.ª Rosa Diaz.....	24
D.ª Josefa Argüelles.....	24
D. Manuel Blanco.....	24

Total..... 54 212 25

ALFOLIES.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán en primer lugar.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en las anteriores.	Repuesto permanente de los alfollies. Quintales de sal.	Consumo anual de los alfollies segun el de 1882.	Proporcion en que se harán las consignaciones con arreglo á la condicion 6.ª	Cabida aproximada de los almacenes.	Término para la entrega de remesas. Dias.
Cáceres.							
Cáceres.....	Depósito de Sevilla.....	»	1700	6900	6900	5000	17
Alcántara.....	Idem.....	»	200	900	900	3200	20
Brozas.....	Idem.....	»	400	1700	1700	3000	19
Montánchez.....	Idem.....	»	700	2900	2900	2300	15
Miajadas.....	Idem.....	»	600	2400	2400	3000	16
Trujillo.....	Idem.....	»	1300	5400	5400	5000	18
Valencia de Alcántara.....	Idem.....	»	500	2100	2100	2300	16
Coria.....	Poza.....	»	1100	4400	3500	4000	20
	Depósito de Sevilla.....	»			900		21
Acebo.....	Poza.....	»	900	3700	3000	3500	23
	Depósito de Sevilla.....	»			700		23
Ceclavin.....	Poza.....	»	400	1600	1300	3000	25
	Depósito de Sevilla.....	»			300		22
Navalmoral de la M.....	Idem.....	O'meda.....	1400	5900	5900	4500	22
Plasencia.....	Idem.....	Idem.....	2100	8500	8500	5000	22
Cádiz.							
Arcos.....	San Fernando.....	»	500	2300	2300	1800	4
San Fernando.....	Idem.....	»	400	1900	1900	1000	1
Medina.....	Idem.....	»	400	1900	1900	1800	2
Alcalá.....	Idem.....	»	300	1300	1300	1000	4
Grazalema.....	Idem.....	»	500	2100	2100	1500	3
Ubrique.....	Idem.....	»	500	2300	2300	2000	4
Olvera.....	Idem.....	»	400	1800	1800	2000	4
Bornos.....	Hortales.....	San Fernando.....	600	2400	2400	1600	3
Sanlúcar.....	Sanlúcar.....	Idem.....	900	3900	3900	2500	1
Castellon							
Segorbe.....	Depósito de Murviedro.....	»	1800	11100	11100	2400	2
Morella.....	Idem de Vinároz.....	»	2100	15900	15900	2500	5
Ciudad-Real.							
Ciudad-Real.....	Pinilla.....	Minglanilla.....	1000	4100	4100	4000	9
Almaden.....	Idem.....	Idem.....	800	3300	3300	2700	16
Almagro.....	Idem.....	Idem.....	1000	4200	4200	4000	8
Almodóvar.....	Idem.....	Idem.....	700	3000	3000	1500	12
Daimiel.....	Idem.....	Idem.....	900	3600	3600	2000	8
Malagon.....	Idem.....	Idem.....	200	1100	1100	1400	9
Manzanares.....	Idem.....	Idem.....	600	2400	2400	1500	6
Piedrabuena.....	Idem.....	Idem.....	300	1300	1300	2200	11
Santa Cruz.....	Idem.....	Idem.....	600	2400	2400	2500	6
Valdepeñas.....	Idem.....	Idem.....	500	2100	2100	1600	5
Infantes.....	Idem.....	Idem.....	800	3200	3200	2600	3
La Solana.....	Idem.....	Idem.....	300	1300	1300	1000	5
Alcázar de San Juan.....	Minglanilla.....	»	1300	5200	5200	3000	9
Córdoba.							
Córdoba.....	Duernas.....	San Fernando.....	3100	8400	8400	9500	3
Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	300	1500	1500	1100	2
Bujalance.....	Idem.....	Idem.....	500	2300	2300	2000	2
Castro.....	Idem.....	Idem.....	400	1800	1800	1500	1
Espiel.....	Idem.....	Idem.....	300	1200	1200	800	6
Fuenteovejuna.....	Idem.....	Idem.....	400	1800	1800	2100	8
Montilla.....	Idem.....	Idem.....	800	3400	3400	2500	1
Pozoblanco.....	Idem.....	Idem.....	1100	4400	4400	4000	7
Rambla.....	Idem.....	Idem.....	600	2700	2700	2000	2
Hinojosa.....	Idem.....	Idem.....	500	2200	2200	2000	8
Baena.....	Cuesta-Palomas.....	Idem.....	900	3600	3600	5200	1
Montoro.....	Idem.....	Idem.....	1100	4400	4400	2800	4
Priego.....	Idem.....	Idem.....	900	3600	3600	2500	3
Cabra.....	Jarales.....	Idem.....	500	2100	2100	1800	2
Lucena.....	Idem.....	Idem.....	1100	4700	4700	2000	2
Puente Genil.....	Idem.....	Idem.....	400	1700	1700	2000	2
Palma.....	La Torre.....	Valcargado.....	800	3300	3300	4000	3
Cornña.							
Santiago.....	Depósito de Padron.....	»	3700	15100	15100	13000	2
Mellid.....	Idem de Betanzos.....	»	700	7700	7700	1000	3
Cuenca.							
Cuenca.....	(Minglanilla.....)	Belinchon.....	3000	12100	9000	4000	6
	Monteagudo.....	»			3100		3
Campillo.....	Minglanilla.....	»	900	3900	3900	2000	2
Cañete.....	Fuente el Manzano.....	Almallá.....	300	1500	1000	1000	1
	Tragacete.....	»			500		3
Parrilla.....	Minglanilla.....	»	700	4200	4200	1700	6
	Tragacete.....	Almallá.....			1700		4
Priego.....	Valtablado.....	»	600	2400	700	1000	4
San Clemente.....	Minglanilla.....	»	600	2400	2400	14000	5
Belmonte.....	Idem.....	»	700	3100	3100	4000	6
Cast.ª de Garcimuñoz.....	Idem.....	»	300	1500	1500	1300	5
Villanueva de la Jara.....	Idem.....	»	700	3100	3100	1000	3
Gascueña.....	Monteagudo.....	Almallá.....	300	1400	700	1400	6
	Belinchon.....	»			700		4
Huete.....	Belinchon.....	Carcaballana.....	500	2100	2100	1100	3
Tarancon.....	Idem.....	Idem.....	600	2700	2700	1200	1
Valdeolivias.....	Almallá.....	Salices.....	300	1500	1500	800	3
Gerona.							
Gerona.....	Depósito de San Feliú.....	»	2700	11000	11000	5000	2
Figueras.....	Idem de la Escala.....	»	900	3900	3900	2000	2
Ripoll.....	Cardona.....	»	1300	5500	5500	7000	7
Puigcerdá.....	Idem.....	»	300	1400	1400	1000	14
Olot.....	Idem.....	»	2500	10000	10200	7000	8

Granada.

Granada	{Loja.....	Roquetas.....	3500	24900	{14000	{4000	{3
	{La Malá.....	La Malá.....	600	5100	{10900	{800	{1
Loja.....	Loja.....	Roquetas.....	600	2600	2600	1000	3
Alhama.....	Idem.....	Idem.....	700	2900	2900	2500	2
Baza.....	Hinojares y Bacor.....	Idem.....	1700	7100	7100	6000	4
Guadix.....	Idem.....	Idem.....	900	3800	3800	2000	6
Orgiva.....	Róquetas.....	La Malá.....	1200	5100	5100	4000	4
Ugijar.....	Idem.....	Idem.....			{1400	{4000	{4
Huéscaer.....	{Periago.....	San Pedro del Pinatar	500	2200	{800		{5
	{Zacatin.....	Loja.....	500	2100	2100	1000	1
Santa Fé.....	La Malá.....	Don Benito.....	500	2000	2000	800	3
Iznalloz.....	Idem.....						

Guadalajara.

Guadalajara.....	Olmeda.....	Imon.....	1200	4900	4900	2500	5
Sigüenza.....	Idem.....	Idem.....	1000	5000	5000	1300	1
Molina.....	Almallá.....	Saelices.....	900	3700	3700	3000	1
Pastrana.....	Belinchon.....	Olmeda.....	800	3200	3200	3000	4
Bihuega.....	{Almallá.....	Imon.....	1300	5300	{2000	{2000	{7
	{Saelices.....	Idem.....			{3300		{3
Cogolludo.....	Olmeda.....	Idem.....	1200	4900	4900	2000	4
Alcocer.....	Saelices.....	Almallá.....	400	1900	1900	3500	5

(Se continuará)

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Fulgencio Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «La última», sita en terreno de Francisco de Diego, término de Pagio, parroquia de Cuna, concejo de Mieres, lindante al N. camino de Pagio á Cuna, S. idem de la Tazada al Pedroco, E. tierra y prado de Juan Suarez y O. prado del citado Francisco de Diego.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de registro que se halla como á 60 metros N. del camino de la Tazada, se medirán al S. S. O. 2000 metros para la longitud, y al E. S. E. 500 para la latitud, colocando estacas en sus extremos formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Diciembre de 1863. —Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Fulgencio Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Natalia»,

sita en terreno comun, término de la Tazada, parroquia de Cuna, concejo de Mieres, lindante al N., S. y O. monte comun y E. camino de la Tazada al monte.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de registro que se halla como á 20 metros O. del prado denominado del medio, se medirán al N. E. 500 metros y otros tantos al S. O. para el largo; y para el ancho se tomarán al N. O. 100 metros y 500 al S. E. colocando dos pertenencias seguidas y las otras dos juntas y paralelas á estas para formar el perimetro.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 17 de Diciembre de 1863 —Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Maria Cadavieco, vecino de Oviedo, como apoderado de don Dionisio Menendez Luarca, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de antimonio, que se conocerá con el nombre de «La Esperanza», sita en terreno propio del registrador, término del Sotiquin, parroquia de San Lorenzo de Felgueras, concejo de Lena, lindante al O., P. y N. con bienes del denunciante y al M. prado de la Corradina de don Leoncio Bernaldo de Quirós.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata practicada en el mismo prado á distancia de 10 metros del cauce de unos molinos del registrador: desde él se medirán en direccion N. E. 25 me-

tros y otros 25 en direccion del S. formándose así la base del rectángulo que seguirá su rumbo entre E. y S. hasta completar el número de metros que corresponde.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Diciembre de 1863. —Narciso Zepedano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

Debiendo tener principio el día 1.º de Febrero de 1864 el curso que se ha dispuesto verificar en Madrid con 30 alumnos que son necesarios para completar el cuerpo de Torreros de Faros, se anuncian al público las circunstancias que deben reunir los que aspiren á ser admitidos.

1.º Haber cumplido 21 años, y no pasar de 40.

2.º Saber leer y escribir, y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.

3.º Ser de buena conducta moral.

4.º Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los Torreros.

La primera condicion se acreditará con la fé de bautismo; la segunda, con certificacion del Ingeniero de la provincia en que resida el interesado, previo el correspondiente examen, y la tercera por medio de certificados expedidos por el Alcalde y Párroco del pueblo en que residiere al tiempo de su pretension

y de los Jefes á cuyas órdenes hubiere servido.

Entre los que soliciten plaza de Alumno serán preferidos hasta llenar el número de 30 que se necesitan, y en igualdad de circunstancias los individuos que hubieren servido de la Marina militar, en el Ejército y en Obras públicas.

En su consecuencia, las personas que reunan las expresadas circunstancias podrán dirigir sus solicitudes al Director general de Obras públicas, acompañadas de los documentos que lo acrediten, entregándolas en la Secretaria del Gobierno de provincia antes del día 27 de Diciembre próximo. Los que fueren elegidos podrán recoger en la misma Secretaria su nombramiento desde el 10 de Enero, á fin de que puedan hallarse en Madrid el 1.º de Febrero.

Se advierte que, segun el reglamento, los Alumnos de las Escuelas de Faros disfrutan el haber de seis reales diarios.

Madrid 30 de Noviembre de 1863. —El Director general, Tomás de Ibarrola.

Rectorado del distrito universitario de Oviedo.

El Ilmo. señor Director general de Instruccion pública con fecha seis del actual me remite el siguiente edicto.

Negociado 1.º—Anuncio.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la cátedra de Clínica médica, correspondiente á la Facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el título 2.º seccion quinta del Reglamento de diez de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

1.º Ser español.

2.º Tener veinte y cinco años de edad.

3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible.

4.º Ser doctor en la Facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, Madrid seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—El Director general, Victor Arnau.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines de las provincias de

este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo diez y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—El Rector, Marqués de Zafra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Antonio Diez Mogrovejo, brigadier de Infantería y gobernador militar de la provincia de Oviedo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los parientes y demás que se crean con derecho á la herencia de don Fernando Fernandez Alonso, natural de las Carangas, con cejo de Santo Adriano, hijo de don José y doña Antonia, y teniente que fué del regimiento infantería de la Corona de ejército de la Isla de Cuba ocurrido en dicha isla para que se presenten dentro del término de treinta días en el Juzgado principal de Guerra de la Capitania general del distrito á deducir del derecho de que se crean asistido, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de los interesados libro la presente que firmo en Oviedo y Diciembre once de mil ochocientos sesenta y tres.—Antonio Diez Mogrovejo.—Por mandado de S. E., José Rodríguez.

Don Gregorio Martínez Cepeda, juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Valentin Orejas vecino de Lugeros, Manuel Gonzalez de Tolibia de Abajo, Basilio y Miguel Gonzalez, Ramon, Pedro y Blas Suarez, Francisco Rodriguez y Santiago Garcia, vecinos de Lolibia de Arriba para que en el preciso término de veintidós días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal, y se ruega á las autoridades en cuyo punto se hallen les comparezcan á ello ó al menos lo pongan en conocimiento de este tribunal.

Dado en Riaño á seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres. Gregorio Martínez Cepeda.—De su orden, Manuel Vega.

Don Félix Antonio Galán, Juez de primera instancia del partido judicial de Pravia.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Celso Bravo Miranda, ausente con ignoto paradero, hijo de don José y de D. Sabina Lopez, difunta, vecinos de Cudillero en este partido, para que en el término de

sesenta días, con los desde la inserción de este edicto, en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, por sí, ó á medio de curador ad-litem, que le defienda, en el juicio de testamentaria, de los bienes que han quedado por fallecimiento de su expresada Madre, y en cuantas insidencias ocurran en el mismo, con apercibimiento de que no lo haciendo, seguirá representado por el promotor fiscal del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que otros dos ausentes que había, hijos de la doña Sabina y de su primer marido don Manuel Menendez, ya tienen facultada persona, que se mostró parte en el juicio, así como varios acreedores, por cantidades que se les adeudara.

Dado en la villa de Pravia á siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Félix Antonio Galán.—Por su mandado, José Conde.

PARTE NO OFICIAL.

COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS

sobre el descubrimiento, conquista y colonización

DE NUESTRAS POSESIONES DE ULTRAMAR,

SACADOS

del

REAL ARCHIVO DE INDIAS.

PUBLICALA CON LA AUTORIZACION COMPETENTE

don Luis Torres de Mendoza,
Abogado de los Tribunales del Reino.

Nuestro Real Archivo de Indias encierra, y no podía menos de encerrar, el mas abundante tesoro acerca de la Historia del Nuevo Mundo. Eso es un hecho que la mera razon indicaria suficientemente, y que el estudio de personas muy autorizadas tiene justificado y comprobado. Depósito de cuanto se hizo, de cuanto se escribió, de cuanto se pensó, desde los albores del descubrimiento, allí se encuentran los mas insignes títulos de la gloria de España, así como las mas exactas esplicaciones, ora de nuestro carácter, ora de la mitad de los sucesos de nuestra historia. Hay mas aun, en ese Archivo están los necesarios antecedentes sobre la vida de cien pueblos que ocupan hoy la superficie del Nuevo-Mundo. Sin beneficiar esa mina, sin sacar á luz esas riquezas, ni podrá conocerse con exactitud lo que hemos sido y aun somos, ni se calculará con buenos datos lo que pueden ser esos otros pueblos, cuyas condiciones de nacimiento, de crianza, de educacion, están consignadas en aquellos expedientes.

Algunos documentos del expresado Archivo han salido de cuando en

cuando á la publicidad. Pero si esta circunstancia ha hecho ver lo que valian, tambien ha demostrado que no debian de valer menos los que quedaban sumidos en el polvo. Era aquello un crepúsculo por el que debia ansiarse mas la completa luz: era un ligero alimento que debia estimular el apetito, para que desasemos otras mas abundante y suficiente.

Pues esa luz entera, nosotros la queremos hacer: ese alimento que satisfaga, nosotros lo queremos dar. El Gobierno nos ha autorizado, sin restricciones, para la publicacion de todo lo oficial y lo no oficial que esté all guardado y sea interesante hasta fines del décimo sétimo siglo: igual autorizacion esperamos obtener para publicar otros documentos que no se hallan en aquel, y sí en otros archivos y bibliotecas del reino ó de los particulares; y nosotros, que deseamos ofrecer al mundo una obra útil, hemos puesto la eleccion y ordenacion de cuanto haya de contener la nuestra, en manos de dos personas tan eminentes en lo político y en lo literario como lo son los excelentísimos señores don Joaquin Francisco Pacheco y don Francisco de Cárdenas.

Estos documentos no saldrán á luz por riguroso orden cronológico, porque, no siéndonos aun todos conocidos, no seria muy fácil clasificarlos; pero la falta de aquel método quedará suficientemente remediada con un índice cronológico que daremos al fin de cada tomo, y otro general en último de la obra.

Nada mas tenemos que decir. Creemos que los hombres amantes de su patria, en España, y cuantos fuera de ella se interesan por la historia de la humanidad y por sus destinos, nos honrarán y ayudarán en el trabajo que emprendemos, apresurándose á suscribirse á esta coleccion, á fin de que podamos desde luego calcular el número de ejemplares que sea conveniente imprimir.

Si el público oye á nuestro llamamiento, y acepta nuestras ofertas, tendremos la satisfaccion de haber emprendido, y llevaremos á cabo hasta donde nuestras fuerzas alcancen, una obra que ha de ser tan honrosa para España, como instructiva y útil para el mundo.

La coleccion de documentos que anunciamos, ha sido declarada de utilidad pública por Real orden de 4 de Diciembre de 1862. Su adquisicion ha sido además recomendada á todos los Ayuntamientos por Real orden de 17 de Julio último.

BASES DE LA SUSCRICION.

Pago anticipado.

Esta obra se publicara por cuadernos de 96 páginas de igual forma que este prospecto. Cada mes saldrá á luz un cuaderno; cada seis cuadernos formarán un tomo. El primer cuaderno se publicará en el mes de Enero de 1864, continuando en los meses sucesivos.

PENINSULA.

En Madrid.—Tres meses 24 reales.

Seis meses 46. Un año 90.

En provincias.—Tres meses 26 rs.

Seis meses 50. Un año 96.

ULTRAMAR.

Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo.—Seis meses 60 rs. Un año 115.

Filipinas.—Seis meses 66 rs. Un año 125.

ESTRANJERO.

Austria y Prusia.—Seis meses 72 rs. Un año 140 rs.

Cerdeña y Suiza.—Seis meses 78 rs. Un año 150.

Portugal.—Seis meses 56 rs. Un año 108.

Bélgica, Francia é Inglaterra.—Seis meses 56 rs. Un año 108.

Los demás puntos del extranjero.—Seis meses 62 rs. Un año 120.

Reglas aclaratorias.

1.ª No se servirá suscripcion alguna cuyo importe no se haya recibido previamente.

2.ª Esto puede hacerse en carta franqueada ó certificada por el demandante, á que acompañe el importe en sellos, libranza ó letra.

3.ª Los libreros de provincias, extranjero y Ultramar se entenderán directamente con esta Administracion, á quien remitirán el importe de las suscripciones que verifiquen, con la deduccion de un 10 por 100, segun costumbre.

4.ª No se recibirá correspondencia alguna de Bélgica, Francia é Inglaterra que no venga franqueada. Los números sueltos se espendrán á 10 rs.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion de la Obra, calle del Fomento, núm. 15, cuarto segundo interior; y en la libreria de don Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, núm. 2; y en provincias, Ultramar y extranjero, en las principales librerías.

Interesante.

La Junta general de accionistas fundadores del «Banco de Oviedo», aprobó por unanimidad en 30 del próximo pasado los nuevos Estatutos y Reglamento del mismo, segun se establecen en la Real orden de 9 de octubre último: acordando así mismo elevar el capital á 4 millones de reales, ó sea á dos mil acciones, de á dos mil una, y facultando al propio tiempo á la Comision Gestora para promover por todos los medios oportunos la suscripcion de las mil, que están sin cubrir.

Con este motivo dicha Comision invita á todas las personas que quietan suscribirse á dirigir sus pedidos á los Sres. Herrero y compañía hasta el 15 del corriente, pues el 17 se celebrará otra Junta general para constituir la sociedad con los nuevos accionistas.

Imp. de Solís.